

**OPERACION
RENTA
2.0.0.8
SUPLEMENTO TRIBUTARIO**

(B) REBAJA POR DIVIDENDOS HIPOTECARIOS PAGADOS POR VIVIENDAS NUEVAS ACOGIDAS AL D.F.L. N° 2/59, SEGUN LEY N° 19.622/99 (CODIGO 740).....	64	SUB-SECCION: CREDITOS AL IMPUESTO (LINEAS 20 A LA 31).....	77
(1) Personas que pueden acogerse al beneficio	64	LINEA 20.- CREDITO FOMENTO FORESTAL, SEGUN D.L. N° 701, DE 1974.....	77
(2) Personas que no pueden acceder al beneficio	65	LINEA 21.- CREDITO PROPORCIONAL POR RENTAS EXENTAS DECLARADAS EN LINEA 8 (ART. 56 N° 2).....	78
(3) Forma de adquirir la vivienda	65	LINEA 22.- CREDITO POR RENTAS DE FONDOS MUTUOS SIN DERECHO A DEVOLUCION.....	78
(4) Tipo de vivienda que debe adquirirse para gozar del beneficio	65	LINEA 23.- CREDITO POR IMPUESTO TASA ADICIONAL SEGUN EX ART. 21	78
(5) Período por el cual se hace aplicable el beneficio	65	LINEA 24.- CREDITO POR DONACIONES PARA FINES CULTURALES (ART. 8° LEY N°18.985/90)	78
(6) Monto a que asciende la rebaja tributaria y límites máximos.....	65	LINEA 25.- CREDITO POR DONACIONES PARA FINES DEPORTIVOS (ART. 62° Y SIGUIENTES LEY N°19.712/2001).....	79
(7) Documento en que debe quedar constancia la procedencia del beneficio	66	LINEA 26.- CREDITO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORIA SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN (ART. 56 N° 3).....	79
(8) Forma de hacer efectiva la rebaja tributaria en el caso de los contribuyentes del impuesto Global Complementario	66	LINEA 27.- CREDITO POR DONACIONES A UNIVERSIDADES E INSTITUTOS PROFESIONALES (ART. 69 LEY N° 18.681/87)	79
(9) Forma de hacer efectiva la rebaja tributaria en el caso de los contribuyentes afectos sólo al impuesto Unico de Segunda Categoría.....	66	LINEA 28.- CREDITO POR IMPUESTO UNICO DE SEGUNDA CATEGORÍA (ART. 56 N° 2).....	80
(10) Forma de acreditar la rebaja por concepto de dividendos hipotecarios y aportes enterados por la adquisición de viviendas nuevas acogidas a las normas del DFL N° 2/59.....	66	(A) Personas que deben utilizar esta Línea	80
(C) CANTIDAD A DEDUCIR DE LA RENTA BRUTA GLOBAL	67	(B) Impuesto que debe registrarse en esta línea	80
LINEA 16.- REBAJA POR CUOTAS DE FONDOS DE INVERSION ADQUIRIDAS ANTES DEL 04.06.93, SEGUN EX – ART.32 LEY N° 18.815/89 Y POR CONCEPTO DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO ART. 42 BIS.....	68	LINEA 29.- CREDITO POR AHORRO NETO POSITIVO (N° 4 LETRA Y EX – LETRA B) ART. 57 BIS).....	80
(A) DEROGACION DEFINITIVA DE REBAJA POR INVERSIONES EN ACCIONES DE PAGO DE S.A. ABIERTAS	68	(A) Contribuyentes que deben utilizar esta línea	80
(B) REBAJA POR CUOTAS DE FONDOS DE INVERSION ADQUIRIDAS ANTES DEL 04.06.93, SEGUN EX – ART. 32 LEY N° 18.815/89 (CODIGO 822)	68	(B) Determinación del Saldo de Ahorro Neto Positivo que da derecho al crédito fiscal por inversiones efectuadas con anterioridad al 01.08.98	80
(1) Contribuyentes que deben utilizar el Código (822) de esta Línea.....	68	(C) Determinación del Saldo de Ahorro Neto Positivo que da derecho al crédito fiscal por inversiones efectuadas durante el año calendario 2007 y por los Saldos de Arrastre por Depósitos y Retiros determinados al 31.12.2006.....	80
(2) Inversiones que se pueden rebajar de los ingresos efectivos que se declaren en la base imponible del impuesto Global Complementario o del Impuesto Unico de Segunda Categoría	70	(D) Situación de los remanentes de ahorro neto positivo determinados al término del ejercicio y no utilizados, ya sea, por inversiones efectuadas con anterioridad al 01.08.98 o a contar del período o fecha indicada en la letra (C) anterior	80
(a) Inversión en Cuotas de Fondos de Inversión de la Ley N° 18.815/89	70	(E) Forma de invocar el crédito por el Ahorro Neto Positivo determinado en el Ejercicio, ya sea, por inversiones efectuadas con anterioridad al 01.08.98 o a contar de la fecha indicada en la letra (C) anterior	81
(b) Inversiones en cuotas de Fondos Mutuos de acuerdo a lo dispuesto por el ex - artículo 18 bis del D.L. N° 1.328, de 1976	70	(F) Información adicional a declarar por los contribuyentes acogidos al mecanismo de incentivo al ahorro de la Letra A.- del artículo 57 bis de la Ley de la Renta por inversiones efectuadas en el período o fecha indicada en la letra (C) anterior	81
(3) Límites máximos hasta los cuales proceden las rebajas por inversiones en Cuotas de Fondos de Inversión y Fondos Mutuos	71	LINEA 30.- CREDITO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORIA CON DERECHO A DEVOLUCION (ART. 56 N° 3).....	82
(C) AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO ART. 42 BIS (CÓDIGO 765).....	71	LINEA 31.- CREDITO POR RENTAS EXTRANJERAS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION INTERNACIONAL (ARTS. 41 A Y 41 C).....	82
(1) Cantidades que pueden rebajar de la base imponible del Impuesto Unico de Segunda Categoría los contribuyentes del artículo 42 N° 1 de la Ley de la Renta (Trabajadores Dependientes).....	71	(A) Disposición legal.....	82
(2) Forma de efectuar la rebaja	71	(B) Contribuyentes que deben utilizar esta Línea	84
2.1) Rebaja de las sumas indicadas en forma mensual	71	(C) Contribuyentes del Impuesto Adicional	84
2.2) Rebajas de las sumas indicadas en forma anual	71	(D) Imputación del crédito a los impuestos finales	84
(3) Reliquidación del Impuesto Unico de Segunda Categoría por ahorros previsionales voluntarios del artículo 42 bis de la LIR, cuando el contribuyente obtenga otras rentas distintas a los sueldos afectos al impuesto Global Complementario.....	72	(E) Situación de los remanentes de crédito	84
(4) Contribuyentes que no tienen derecho a la rebaja por concepto de ahorros previsionales voluntarios en el Código (765) de esta Línea 16.....	72	(F) Declaración de las rentas que dan derecho al crédito	84
(5) Forma de acreditar los Ahorros Previsionales Voluntarios efectuados por los contribuyentes afectos al Impuesto Unico de Segunda Categoría del artículo 42 N° 1 de la LIR	72	LINEA 32.- IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO Y/O DEBITO FISCAL DETERMINADO.....	84
(D) CANTIDAD TOTAL A DEDUCIR DE LA RENTA BRUTA GLOBAL.....	73	SECCION: IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA.....	85
LINEA 17.- BASE IMPONIBLE DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (REGISTRE SOLO SI DIFERENCIA ES POSITIVA).....	74	SUB-SECCION: IMPUESTOS DETERMINADOS (LINEAS 33 A LA 45)	85
LINEA 18.- IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO SEGUN TABLA (ART. 52)	74	LINEA 33.- IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO Y/O DEBITO FISCAL DETERMINADO.....	85
LINEA 19.- DEBITO FISCAL POR AHORRO NETO NEGATIVO (N° 5 LETRA A Y EX - LETRA B ART. 57 BIS).....	75	LINEA 34.- IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORIA SOBRE RENTAS EFECTIVAS.....	85
(A) Contribuyentes que deben utilizar esta línea	75	(A) Contribuyentes que declaren la renta efectiva en la Primera Categoría determinada mediante contabilidad completa, según normas de la Letra A) del artículo 14 de la Ley de la Renta	85
(B) Información que las Instituciones Receptoras deben proporcionar a los contribuyentes acogidos al sistema de incentivo al ahorro	75	(B) Contribuyentes que declaren la renta efectiva en la Primera Categoría mediante contabilidad simplificada, según normas de la letra B) del artículo 14 de la Ley de la Renta.....	90
(C) Determinación del Saldo de Ahorro Neto Negativo del ejercicio que da origen al Débito Fiscal a declarar en la Línea 19 por inversiones efectuadas con anterioridad al 01.08.98	75	(C) Contribuyentes acogidos al régimen de tributación y contabilidad simplificada establecido en el artículo 14 ter de la Ley de la Renta.....	91
(D) Determinación del Saldo de Ahorro Neto Negativo del ejercicio que da origen al Débito Fiscal a declarar en la Línea 19 por inversiones efectuadas durante el año calendario 2007 y por los Saldos de Arrastre de Depósitos y Retiros determinados al 31.12.2006 por inversiones realizadas a contar del 01.08.98	76	(D) Contribuyentes que declaren en la Primera Categoría a base de retiros o distribuciones, conforme a las normas del artículo 14 bis de la Ley de la Renta	93
(E) Efectos que produce la no declaración del Débito Fiscal.....	76	(E) Contribuyentes agricultores acogidos al sistema de contabilidad agrícola simplificada establecido en el D.S. N° 344/2004, del M. de Hda.	93
(F) Efectos tributarios para los contribuyentes que voluntariamente no han hecho uso de los créditos fiscales a que le dan derecho los Saldos de Ahorro Neto Positivo determinados	76	(F) Crédito por impuesto de Primera Categoría indebido a restituir por las sociedades anónimas y en comandita por acciones	94
(G) Situación tributaria de las rentas, intereses, utilidades y ganancias generadas por las inversiones acogidas al artículo 57 bis de la Ley de la Renta	76	(G) Mayor valor obtenido en la enajenación de acciones de S.A. por los contribuyentes de los artículos 22 y/o 42 N° 1	95
(H) Información adicional a declarar por los contribuyentes acogidos al mecanismo de incentivo al ahorro de la Letra A) del artículo 57 bis de la Ley de la Renta por inversiones efectuadas en el período o fecha indicada en la letra (D) anterior	76		